

337



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

ALCALDÍA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 598 - 2017-MPCVZ-ALC

Zorritos, 07 de Diciembre del 2017

VISTO: El Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2017/MPCVZ suscrito el 10 de noviembre del 2017, Informe N° 002-2017-MPCVZ/DLSO-ING.DCCJ de fecha 05 de diciembre del 2017, Informe N° 522-2017-MPCVZ-DLSO-GACA de fecha 05 de octubre del 2017, Informe N° 1145-2017-GlyDUR-MPCVZ, de fecha 05 de diciembre del 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con la Constitución Política del Perú, que establece el objeto y la finalidad de las Municipalidades, teniendo facultades de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente.

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.

Que, con fecha 10 de noviembre del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2017/MPCVZ para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN EL PUEBLO DE GRAU, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES – II ETAPA”**, con la empresa **CONSORCIO GRAU**, por un monto de S/. 673.000.00 (Seiscientos setenta y tres mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Informe N° 002-2017-MPCVZ/DLSO-ING.DCCJ de fecha 05 de diciembre del 2017, el supervisor de obra, Ing. Darwin Christian Castro Jiménez, alcanza al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente de adicional de obra N° 01, y deductivo vinculado de obra N° 01, que se origina debido a que al existir un camino de acceso proyectado en el expediente técnico en la progresiva de la Panamericana norte 225+400, el cual tiene un trazo definido pero debido a la inaccesibilidad de terreno, al poco desarrollo de dicho camino al estar interrumpido por una obra en plena construcción, se buscó otro camino de acceso el cual debería iniciar de inmediato para inicio de los trabajos contractuales, se encontró dicho trazo en la progresiva de la panamericana norte 224+950, por lo que alcanza los expedientes para su aprobación, el mismo que presenta el siguiente resumen:

ITEM	DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA N° 01	ADICIONAL DE OBRA N° 01
COSTO DIRECTO	167576.68	90459.20
GASTOS GENERALES (10%)	16757.67	9045.92
UTILIDAD (9.725355%)	16297.43	8797.48
SUB TOTAL	200631.78	108302.60
IGV (18%)	36113.72	19494.47
TOTAL PRESUPUESTO	236745.49	127797.07
SUMATORIA DE PRESUPUESTOS	-108948.43	DESCUENTO A LA EMPRESA CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

ALCALDÍA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, mediante Informe N° 522-2017-MPCVZ-DLSO-GACA de fecha 05 de octubre del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el expediente de adicional de obra N° 01 por la suma de S/. 127,797.07 (Ciento veintisiete mil setecientos noventa y siete con 07/100 soles), y deductivo vinculado de obra N° 01 por la suma de S/. 236,745.49 (Doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco con 49/100 soles) respetivamente, lo cual da como resultado un deductivo neto (**Reducción**) por la suma de (-) S/. 108,948.43 (Ciento ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 43/100 soles), que representa el 16.18% del monto contratado, recomendando la emisión del acto resolutorio para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 1145-2017-GlyDUR-MPCVZ, de fecha 05 de diciembre del 2017, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural alcanza a la Gerencia Municipal el expediente de adicional de obra N° 01 y deductivo vinculado de obra N° 01, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio para su aprobación.

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del estado, (en adelante la LEY) Ley N° 30225, establece: Modificaciones al contrato:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso las modificaciones deben ser aprobadas por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato (...).

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto de contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS. N° 350-2015-EF, establece:

Artículo 139.- Adicionales y Reducciones

139.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria...

139.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

139.3. En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

Que, analizado los expedientes sobre adicional de obra N° 01 y deductivo de obra vinculado N° 01, se puede advertir que la justificación que las sustenta es la misma; y de la sumatoria algebraica lo los presupuestos del adicional N° 01 y del deductivo N° 01 nos da un deductivo resultante por el monto de (-) S/. 108,948.43 (Ciento ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 43/100 soles), con lo cual se puede inferir que se trata de una prestación adicional y deductivo vinculado, que representa una **reducción** de prestaciones y no requiere de mayor gasto público, esto es que para su aprobación no es necesario contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el carácter excepcional de la potestad que tiene la Entidad de ordenar las reducciones de prestaciones hasta por un límite del 25%, y teniendo en cuenta que la REDUCCIÓN equivalente al monto de (-) S/. 108,948.43 (Ciento ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 43/100 soles) representa el 16.18% del monto contratado, esté se encuentra dentro del límite permitido por Ley, resulta procedente su aprobación, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, y la suscripción de la adenda respectiva al contrato de ejecución de obra modificando el monto contractual conforme a la reducción que se haya aprobado.

335



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS

ALCALDÍA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, estando a lo informado por el supervisor de obra y Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras y en mérito al artículo 43º de la Ley N° 30225, y artículo 175.1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, en uso de las atribuciones otorgadas mediante Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN EL PUEBLO DE GRAU, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES – II ETAPA"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 01, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN EL PUEBLO DE GRAU, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES – II ETAPA"**, por un monto ascendente a S/. 127,797.07 (Ciento veintisiete mil setecientos noventa y siete con 07/100 soles), por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN EL PUEBLO DE GRAU, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES – II ETAPA"**, por un monto ascendente a S/. 236,745.49 (Doscientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco con 49/100 soles), por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la **REDUCCIÓN de las Prestaciones de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN EL PUEBLO DE GRAU, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES – II ETAPA"**, por un monto equivalente a (-) S/. 108,948.43 (Ciento ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 43/100 soles) representa el 16.18% del monto contratado, como consecuencia de lo resuelto en el Artículo Primero, Segundo, y Tercero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR, el **Nuevo Monto Contratado** de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN EL PUEBLO DE GRAU, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES – II ETAPA"**, por la suma de S/. **564,051.57** (Quinientos sesenta y cuatro mil cincuenta y uno con 57/100 soles), generado como consecuencia de lo aprobado en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal la suscripción de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2017/MPCVZ de fecha 10 de noviembre del 2017, sobre Modificación de Expediente Técnico, Presupuesto Adicional de Obra N° 01, y Deductivo Vinculado N° 01, y modificación del monto contractual, correspondiente a la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN EN EL PUEBLO DE GRAU, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES – II ETAPA"**, conforme a lo aprobado en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTICULO SÉTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO GRAU**, y poner en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial Contralmirante Villar
ALCALDÍA
Zorritos
SK. MERCEDES DOMINICO ACINTO FLORES
ALCALDE